



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE

El pleno del Ayuntamiento de Casarrubios del Monte, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos mediante créditos extraordinarios para la financiación de inversiones financieramente sostenibles y otras actuaciones con remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 88.000,00 euros en los siguientes términos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación económica	Importe
132/626.00	1.000,00 €
150/204.00	18.513,00 €
330/480.02	9.125,00 €
330/480.02	3.000,00 €
330/480.03	45.000,00 €
336.619.00	54.459,59 €
336/619.00	153.186,00 €
933/622.00	65.954,68 €
TOTAL	350.238,27 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Concepto	Importe
870.00	350.238,27 €

Asimismo, se acordó aprobar inicialmente la modificación de la base de ejecución número 24 del presupuesto municipal en vigor, Plan estratégico de subvenciones para 2022, de las siguientes subvenciones a través de procedimiento de concurrencia competitiva:

PERCEPTOR DE LA SUBVENCIÓN	PARTIDA	IMPORTE PRESUPUESTADO
Beneficiarios del Programa Cigüeña	330/480.02	3.000,00 €
Beneficiarios del Bono Comercio Local	330/480.02	9.125,00 €

Y la concesión de forma directa de las siguientes subvenciones:

PERCEPTOR DE LA SUBVENCIÓN	PARTIDA	IMPORTE PRESUPUESTADO
Sociedad Toros Paltoreo, S.L	330/480.03	45.000,00 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), se somete el expediente de modificación presupuestaria y de bases de ejecución a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados a que se refiere el artículo 170.1 del TRLHL puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el pleno de la Corporación, por algunos de los motivos que se expresan en el artículo 170.2 del TRLHL.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos.

Casarrubios del Monte, 25 de febrero de 2022.–El Alcalde, Jesús Mayoral Pérez.

N.º I.-887